ORD. 289 - 2014
Marzo 19 de 2021

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Costas 1ª Instancia a cargo de la Parte Demandada:	$1.000.000
Costas 2ª Instancia a cargo de la Parte Demandante:	$ 200.000
Agencias en derecho en la CASACIÓN **a cargo Demandante**:	$4.240.000
Total costas y agencias en derecho:	**$5.440.000**

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Marzo 19 de 2021

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el **H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, mediante providencia de mayo 18 de 2016, visible a folios 554 a 565, que **MODIFICÓ y ADICIONÓ** la sentencia proferida por el Juzgado de abril 25 de 2016, visible a folios 546 a 548 del plenario.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones del Sistema de Información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

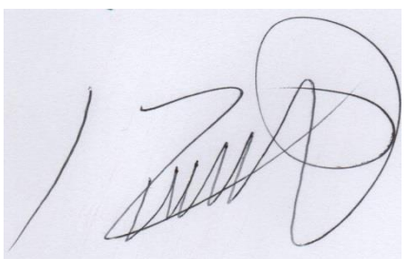

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 031 publicado hoy 24/03/2021

La secretaria, MDG

RDC